

8228/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veintidós de enero de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8228 presentada por la solicitante [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: "Hola buenas tardes una consulta, yo quiero afiliarme en el seguro a mi compañera de vida, pero no estamos casados y no tenemos hijos a un, no sé qué documentación tendría que presentar para poderla afiliarme, muy amable de su parte si me brindan esa información gracias." Hace las siguientes consideraciones:

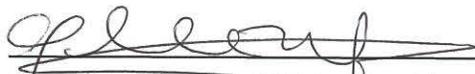
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionarse la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a: requisitos generales de inscripción de compañera de vida, a través del siguiente enlace:

**<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/serices/4224>**

Notifíquese la presente resolución por medio de correo

  
Licda. Ena Violeta Mirón Gordón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
K. C.

